

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Reformas que se imponen. Plan reformista.—Pedro de Alcántara García. Proyecto sobre Inspección.—Cantinas escolares.—Resultado de un certamen.—Resolución de justicia.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Nombramientos de Maestros: Real orden de 12 de Julio de 1906 aprobando el expediente de las oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 2.000 y más pesetas de sueldo y disponiendo se expidan los nombramientos. — Oposiciones á Escuelas: Orden de 28 de Mayo resolviendo que un opositor no puede renunciar á la Escuela que se le adjudicó y que un Tribunal no debe formular lista de méritos.

PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Universidades de Valencia, Sevilla y Valladolid.—Provincia de Orense.

VACANTES.—Universidad de Zaragoza.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL Y ANUNCIO.

PRÓRROGA CONCEDIDA

En atención á que la mayor parte de los Maestros no han podido cobrar ó han cobrado tarde la consignación de material, y no han podido disfrutar de los beneficios por nosotros anunciados en la compra de libros, accedemos gustosos á sus ruegos y prorrogamos

hasta el 20 de Julio

el plazo para poder disfrutar de los regalos que la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL tiene ofrecidos á los que por su mediación adquirían material escolar de cualquier clase que sea.

De actualidad.

Reformas que se imponen. ~ ~ ~ ~ ~

El Ministro de Instrucción pública ha mostrado, en las declaraciones y promesas hechas á los periodistas, que conoce las necesidades de la Instrucción pública en España, y ha expresado sus propósitos de remediarlas.

Lo que no ha mostrado conocer bien el Sr. Jimeno, á pesar del medio en que vive, es el intrínquilis de nuestra política, es la hostilidad más ó menos franca ó solapada, pero segura siempre, con que en este país es recibida cualquier reforma que se acomete.

Dice el Sr. Jimeno, después de exponer la serie de reformas en que piensa poner mano, que no acudirá á la *Gaceta* más que para aquello que sea muy urgente, que todo lo demás será objeto de un proyecto de ley que someterá al Parlamento.

Todo eso está muy bien para dar estabilidad á las reformas; pero si piensa el señor Jimeno presentar un proyecto de ley á las Cortes y que las Cortes lo discutan, aquí donde hay pendientes de discusión tantos proyectos, donde aprobar los presupuestos del Estado cuesta lo que no es decible y donde las crisis ministeriales se suceden con una frecuencia pasmosa, bien puede asegurarse que no llegarán á la realidad tales reformas.

No es que nosotros neguemos la conveniencia, mejor aún, la necesidad, de que se desbroce de una vez esta inmensa manigua

de disposiciones arbitrarias que constituyen la legislación de primera enseñanza, y se haga una ley clara, terminante, en consonancia con las necesidades y adelantos modernos; ni que desconozcamos tampoco el talento, los prestigios, las convicciones democráticas y pujantes iniciativas del Sr. Jimeno; lo que decimos es que hay muchas cosas fáciles de hacer, que no admiten demora, que deben acometerse resueltamente, y que pensar en hacer una ley de Instrucción pública, dada nuestra actual situación política, sería perder el tiempo en elaborar un proyecto más, aquí donde tantos y tan buenos se han elaborado, sin que á pesar de su bondad hayan llegado á ser discutidos por las Cortes.

Bien está que el Sr. Jimeno piense en ese proyecto de ley para más adelante, para cuando nuestra situación política se despeje, y afirme, y consolide: esa es una aspiración de la clase. Pero hay necesidades que reclaman remedio más urgente, que pueden llevarse á la *Gaceta* sin consultar al Parlamento, y que no por parecer cuestiones pequeñas, darían al Ministro menos honor y gloria que las obras grandes.

Estas necesidades urgentes las ha expuesto recientemente EL MAGISTERIO ESPAÑOL en razonada instancia elevada á los Poderes públicos con la adhesión de casi todos los periódicos profesionales de España, y con más de siete mil firmas de Maestros: están reconocidas en muchas disposiciones de carácter oficial, pueden remediarse en este momento al formar el presupuesto para el año próximo, y deben ser remediadas, porque son resoluciones de justicia y de necesidad.

Todo ello se reduce á que el Sr. Jimeno, hombre de corazón y de talento, que viene al Ministerio inspirado en los mejores deseos y en los más nobles propósitos, consigne en el proyecto de presupuesto para el

año 1907, las cantidades necesarias á fin de atender á los siguientes servicios:

1.º Satisfacer á los Maestros los aumentos en los sueldos actuales que les corresponden por el último censo, á partir del 25 de Abril de 1902, según está reconocido por diferentes Reales órdenes.

2.º Pagar, previa liquidación, los atrasos por primera enseñanza anteriores á 1.º de Enero de 1902, reintegrándose de los Ayuntamientos correspondientes en la misma forma que hoy lo hace con las obligaciones corrientes ó en forma que lo considere preferible.

3.º Aumentar la cantidad destinada al material escolar de primera enseñanza, según se ha intentado en los proyectos de presupuestos del Estado de los últimos años.

4.º Cumplir el decreto de 29 de Abril de 1905, hoy vigente, respecto á la construcción de locales-escuelas, llevando al presupuesto las cantidades correspondientes.

Y 5.º Llevar al presupuesto las cantidades necesarias para establecer una escala de sueldos en armonía con las necesidades actuales, que permita á los Maestros vivir con el debido decoro, sin tener que pensar en otra cosa que en la educación de sus discípulos.

Hecho esto, vendría la reforma de la Inspección y de las Escuelas Normales, y al Maestro podría exigírsele competencia y celo, se reorganizaría la Escuela primaria y se elevaría á bien alto nivel, en pocos años, la cultura popular.

Planes reformistas.

El Ministro de Instrucción pública, señor Jimeno, ha visitado al Conde de Romanones para rogarle que le facilite los planes sobre enseñanza que tenía preparados cuando salió del Ministerio de Instrucción pública.

El Conde de Romanones ha ofrecido al Sr. Jimeno satisfacer su deseo y prestarle todo el concurso que necesite para una obra reformista bien meditada y completa.

Conocemos algunos planes que el Conde de Romanones se proponía convertir en leyes, y estimamos que, de realizarse, la enseñanza y los Maestros ganarían mucho.

Pedro de Alcántara
García.

En el último número de nuestro periódico dábamos la triste noticia del fallecimiento de don Pedro de Alcántara García, ilustre pedagogo, publicista notable, fundador y Director de nuestro apreciable colega *La Escuela Moderna*, de esta corte.

No somos nosotros los llamados á hacer el elogio de D. Pedro de Alcántara García y Navarro, ni podemos disponer hoy de espacio siquiera para hacer el recuento de sus obras. Día llegará de dar satisfacción cumplida á su memoria.

Pero hemos de expresar aquí la profunda pena que nos ha producido su muerte repentina, recordando que ha sido en España el escritor más fecundo en obras pedagógicas, y que si éstas carecen muchas veces de originalidad y de sentido práctico, porque el autor no tuvo ocasión de probar sus ideas en la piedra de toque de la Escuela, no puede negarse que con ellas ha ejercido grande influencia en la corriente pedagógica de nuestra patria en los últimos años, y que ha dado á conocer en España como nadie por su revista y sus libros el movimiento pedagógico del extranjero.

Alguien habrá que haga observaciones á sus ideas, no siempre ortodoxas; nosotros hemos de reconocer que fué un hombre serio, de convicciones firmes, claro talento y laboriosidad grandísima. Su nombre perdurará entre los Maestros españoles y no será olvidado fácilmente en América, donde su reputación y autoridad eran tan grandes como en España.

Por eso hubiéramos querido ver en el entierro de nuestro querido amigo D. Pedro de Alcántara García, representaciones de los Maestros, de las Escuelas Normales, de la Inspección de primera enseñanza y de otros centros docentes, rindiéndole así el homenaje debido á su talento.

Reciban su familia y la Redacción de nuestro apreciable colega *La Escuela Moderna*, la sincera expresión de nuestro pésame.

Proyecto sobre Inspección.

Nuestro apreciable colega *Gaceta de Instrucción Pública* (Minerva), publica en su último número el proyecto de bases para Inspección general de enseñanza, formulado por D. Leopoldo Solier y Vilches, para el Ministro que fué de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Andrés Mellado.

Aunque el haber salido del Ministerio el Sr. Mellado quita importancia á este proyecto, hay en él algo que merece la pena de ser conocido para tenerlo en cuenta en cualquiera otra reforma que se intente, y en este sentido ha hecho bien el Sr. Solier en darlo al público.

Por de pronto, el presupuesto de la Inspección actual, que es de 182.625 pesetas, se elevaba con el proyecto del Sr. Solier á 910.500 pesetas.

Pero habría verdadera Inspección.

Cantinas escolares.

El día 10 del corriente celebró Junta general la Asociación de «Caridad escolar», que sostiene con tanto auge las cantinas escolares de esta corte.

Para apreciar el mérito de la obra que realiza esta Asociación basta saber que en el pasado curso ha repartido 27.643 raciones á niños pobres, con un gasto de 6.514,44 pesetas.

He aquí una Sociedad verdaderamente caritativa, que sin ruido, sin ostentación, está llevando á cabo una obra grande, digna de que sea ayudada por todas las almas buenas.

Resultado de un certamen.

En el certamen científico literario abierto por la Sociedad Económica de Amigos del País de Granada han sido premiados en los temas correspondientes á la sección de

Instrucción pública, los trabajos de los siguientes autores:

Primer tema: *Premio*, el trabajo de doña Rosa Fernández Contreras, Maestra de Granada; *accesits*, los de D. Luis Bonilla Huguet, Profesor de la Normal de Granada; doña Rosa Sánchez y Sánchez, de Salamanca, y D. Rafael Moratalla, de Canjáyar.

Segundo tema: *Premio*, el trabajo de D. Francisco Espejo Casanova, Regente de la Escuela graduada de Granada, y *accesit* el de D. Juan de Dios Negrillo, Maestro de la misma ciudad.

Reciban nuestra enhorabuena.

Resolución de justicia.

Con este título publica *El Cantábrico* de Santander el siguiente suelto, que transcribimos, por referirse á una Maestra dignísima y ser asunto por nosotros oportunamente tratado en el periódico:

«El injusto expediente que se instruyó por la Junta provincial de Instrucción pública á la distinguida Maestra de esta capital doña Victoria Andrés, después de rectificado por aquélla su primer acuerdo, ha sido resuelto definitivamente por el Consejo universitario de Valladolid, sobreyéndolo con toda clase de pronunciamientos favorables y disponiendo que se abonen á la interesada los haberes que dejó de percibir.

Esta resolución, que no puede ser más justa, la vimos nosotros desde el momento en que se comenzó á instruir ese expediente, y así en muchas ocasiones lo dijimos al lamentarnos de que se hiciera objeto por determinada persona de constante persecución á una Maestra que reúne tantos méritos como doña Victoria Andrés.

Aun cuando esperábamos que, tarde ó temprano, ese expediente habría de sobreyerse, no por eso dejamos de felicitar sinceramente á tan ilustrada Maestra.»

El tener que insertar en este número las propuestas de los concursos, sin demorar la publicación de la Escuela en acción, próxima á terminar, nos obliga á retirar varios originales que procuraremos publicar en los números próximos.

Terminada que sea la Escuela en acción, empezaremos á publicar el Diccionario de Legislación hasta darlo por concluido.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

12 Julio.—Real orden disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, etc., vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

—Otra concediendo subvención para ampliar estudios en el extranjero al Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid D. Manuel Sanz Benito.

—Otra disponiendo que la Auxiliaría vacante en el séptimo grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago se agregue para su provisión á la igual grupo y Facultad de la de Salamanca.

Subsecretaría.—Nombrando Presidente y Vocal del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar, vacante en el cuarto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, á D. Santiago Ramón y Cajal.

13 *idem.*—Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio ha presentado D. Alejandro Rosselló y Pastors, y nombrando para el mismo cargo á don Joaquín Herrero y Sánchez.

—Real orden otorgando á D. Tomás de la Fuente y Muñoz, alumno de la Escuela de Veterinaria, una pensión para ampliar estudios en el extranjero.

Subsecretaría.—Nombramientos de Tribunales de oposiciones.

Universidad de Oviedo.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante gratuito con destino á la Sección de Estudios elementales de Comercio en el Instituto de Jovellanos de Gijón.

14 *idem.*—Real orden trasladando á la Cátedra de Geografía general de Europa y de España, Historia de España é Historia Natural del Instituto de Cádiz, á D. Valentín de la Varga y Esteban.

—Otras concediendo subvenciones para ampliación de estudios en el extranjero á los señores que se expresan.

—Instrucciones para la aplicación de la Real orden de 18 de Abril último, relativa á los Maestros de patronato que deseen acogerse á los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887.

Universidad de Valencia.—Propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de ascenso las Escuelas que se expresan.

15 *idem.*—*Subsecretaría*—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Pablo Orrier desea introducir en España.

Universidad de Sevilla.—Clasificación y propuesta de los Maestros y Maestras que han solicitado por concurso de ascenso las Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Universidad de Salamanca.—Junta de los Colegios universitarios.—Anuncios relativos á vacantes de becas.

Universidad de Valladolid.—Resolviendo las reclamaciones presentadas á las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de ascenso de Escuelas vacantes en este distrito.

Nombramientos de Maestros

Real orden de 12 de Julio de 1906 aprobando el expediente de las oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 2.000 y más pesetas de sueldo y disponiendo se expidan los nombramientos.

Ilmo Sr.: Examinado el expediente de oposiciones á Escuelas y Auxiliarias de niños dotadas con 2.000 y más pesetas, correspondientes á la convocatoria anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Febrero de 1905, y resultando del mismo que en su tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias establecidas en los Reales decretos de 11 de Agosto de 1901, 14 de Septiembre de 1902 y 13 de Noviembre de 1903, aplicables al caso, sin que conste se haya presentado protesta ni reclamación de género alguno;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien prestarle su aprobación, disponiendo se expidan los nombramientos á favor de los opositores que figuran en la propuesta formulada por el Tribunal, designándose, en su consecuencia, para las cuatro Escuelas elementales de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas, á los cuatro primeros lugares, D. Rafael Menéndez y Puente, D. Rodrigo Martínez García Aranda, D. Lot Luis Gullón Hidalgo y D. Antonio Sanz Naval; para la del Hospicio de Madrid, con 2.250 pesetas, al núm. 5, D. Alvaro González Rivas; para las de Valladolid, Valencia, Barcelona, Bilbao, la Coruña y Sevilla, con 2.000 pesetas, á los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, D. Teódulo Ruiz y Ruiz, D. Manuel Sánchez Hernández, D. Leopoldo Casero Sánchez, D. Justo Pastor y Manso, D. Blas Blanco Gómez y D. Eugenio Garrido López; para otras dos de Valencia, otra de Bilbao, otra de Valencia, Alicante, Córdoba, Cádiz, otra de Bilbao y otra Córdoba, con el mismo sueldo, á los números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, D. Eliseo Sanz y Sanz, D. Julio Segura Lloréns, D. Federico Candrove Moíño, D. Juan Nicolau Balaguer, D. Hilario Bel-

trán Romero, D. Manuel Camachos Parejo, D. Antonio Segundo Muñoz Calleja, D. Leonardo Rodríguez Fernández y D. Félix Escalante Martín; para la especial de adultos de Jerez, que se convierte en elemental por la Real orden de 16 de Mayo de 1904, al núm. 21, D. Demetrio Pedro Valero Muñoz; para otra elemental de Jerez, al núm. 22, D. Santiago Piñeiro Barro; para una Auxiliaría de Escuela superior de Madrid, también con 2.000 pesetas, al núm. 23, D. José Fuentes y Lloréns, y para las Escuelas elementales de la Misericordia de Málaga, Palma de Mallorca y las Palmas, con el mismo sueldo, á los números 24, 25 y 26, D. Nicolás Leal Olivares, D. Gabriel Comas Rivas y D. Felipe Cuencas Alarma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1906.—Jimeno. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cuya resolución se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados, á quienes se previene que las órdenes de sus respectivos nombramientos se remiten á los Rectorados con objeto de que éstos, á su vez, los envíen á las Juntas provinciales de Instrucción pública correspondientes, donde aquéllos deben presentarse á recogerlas.

Madrid 12 de Julio de 1906.—El Subsecretario, José J. Herrero.

(*Gaceta* del 16 de Julio).

Oposiciones á Escuelas

Orden de 28 de Mayo resolviendo que un opositor no puede renunciar á la Escuela que se le adjudicó y que un Tribunal no debe formular lista de méritos.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de oposiciones á Escuelas de niños vacantes en el distrito universitario de esta Corte, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 2 de Febrero de 1905, y la consulta elevada por ese Rectorado á este Centro, respecto á la propuesta hecha por el Tribunal en dichas oposiciones para adjudicar la vacante producida por renuncia de uno de los opositores agraciados con Escuela, el primero que figura en lista de méritos formulada en previsión de casos como el acaecido, esta Subsecretaría, teniendo en cuenta que en el expresado expediente no consta se haya sentado protesta de clase alguna, y lo prevenido en el art. 27 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, Real orden de 7 de Abril de 1902 y artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, ha resuelto expedir los nombramientos para las

Escuelas cuya provisión les corresponde, por haberse anunciado con 1.100 pesetas, á favor de los opositores propuestos, D. Luis Antón y Cano, para la de Toledo, y D. Rafael V. González, para la de Santa Cruz de Mudela, y resolver la consulta de referencia en el sentido de que no pudiendo el interesado renunciar á la pretensión que hizo al tomar parte en las oposiciones, viéndose obligado á admitir el cargo que le correspondiese, conforme á lo establecido en el citado art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, no debió el Tribunal dejar de adjudicar la plaza que no proveyó, así como tampoco formular lista de méritos, en virtud de lo preceptuado en el art. 27 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real orden de 7 de Abril de 1902, debiendo ser anulada y consignándose así en el acta correspondiente para evitar en su día la expedición de certificaciones.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes, devolviendo el expediente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Mayo de 1906.—El Subsecretario *Rosales*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(No publicada en la *Gaceta*.)

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Valencia.

Aspirantes á la Escuela elemental, dotada con 2.000 pesetas.—*Maestros.*—Núm. 1, D. Raimundo Gutiérrez, con 1.650 pesetas de sueldo y 15 años, 9 meses y 2 días de servicios, para Valencia; 2, Lorenzo Ruiz; 3, Angel Llorea; 4, Urbano Minguea; 5, Raimundo Alonso; 6, Nicolás Luque; 7, Manuel García.

Excluido: D. Esteban Isern Serret, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.

Aspirantes á la Escuela elemental, dotada con 1.650 pesetas.—Núm. 1, D. Antonio Madrigal, con 1.375 pesetas, y 22 años, 11 meses, 9 días de servicios, para Albacete; 2, José Rivas; 3, Joaquín Córdoba; 4, José A. Maldonado; 5, José Villaroya; 6, Pascual Espelt; 7, Silverio Ruiz; 8, José Antiñolo; 9, José Martínez; 10, Ramón Sala; 11, Tomás Pla; 12, Nicolás Carretero; 13, Francisco Lloret; 14, Mandel González; 15, Elías Martínez; 16, Juan Llopis; 17, Eusebio Bordetas; 18, Luis Chorro; 19, Eugenio Calvo.

Excluido.—D. Salvador Jimeno, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.

Aspirantes á las dos Auxiliares de la Escuela graduada, dotadas con 1.375 pesetas.—Núm. 1, don Angel Martín, con 1.100 pesetas de sueldo y 4 años, 0, meses y 24 días de servicios, para Murcia (Auxiliaría); 2, José Vázquez, con 1.100, 3, 10, 9, para ídem (ídem); 3, Pablo Hernández.

Excluidos.—D. Emilio Javalera, por no tener derecho á desempeñar Escuelas del grado superior; Celestino Alvarez, ídem íd.; Pascual García, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.

Aspirantes á la Escuela elemental, dotada con 1.375 pesetas.—Núm. 1, D. Daniel Año, con 1.100 pesetas de sueldo y 27 años, 2 meses y 27 días de servicios, para Alcira; 2, Victoriano Martínez; 3, Crisanto Martín; 4, Braulio Gómez; 5, Felipe Soler; 6, José Fornas; 7, Gerardo Cabanes; 8, Emilio Javalera.

Aspirantes á las Escuelas elementales dotadas con 1.100 pesetas.—Núm. 1, D. Juan Palací, con 825 pesetas de sueldo y 27 años, 10 meses y 29 días de servicios, para Vall de Uxó; 2, Paladio Vila, con 825, 26, 6, 4, para Villar del Arzobispo; 3, Salvador Gascó; 4, Juan Galindo, con 825, 24, 5, 9, para Ribera (Murcia); 5, José Anheló; 6, Antonio García, con 825, 23, 4, 22, para Hellín; 7, José Salvador Garzarán, con 825, 22, 9, 29, para Jalón; 8, Manuel Fuertes; 9, Antonio Arnau; 10, Vicente Artero; 11, José García; 12, Eladio M. Espinosa; 13, Tomás Camps; 14, Miguel Sánchez; 15, Esteban Forcadell; 16, José O. Canosa; 17, Enrique Blesa; 18, Constantino González; 19, Manuel Penalva; 20, Manuel Guart; 21, Francisco Soler; 22, Tomás Martí; 23, Jacinto Villatoro; 24, José Cano; 25, Juan José Dolz; 26, Antonio Casellas.

Núm. 27, D. Francisco Echávarri; 28, M. Gran Iturralde; 29, Juan B. Mas; 30, Gustavo del Barco; 31, Sebastián Garrido; 32, Carlos Rodao; 33, Sebastián de Santa Inés; 34, Angel Castañer; 35, Emilio Orduña; 36, Rafael Solanes; 37, Cayetano Larroda; 38, Basiliano Jara; 39, Vicente Camillero; 40, Eloy Coloma; 41, Feliciano Pla; 42, Emilio Cano; 43, José Conde; 44, Fernando Fernández; 45, Moisés Corredor; 46, Fermín Marín.

Excluidos: D. Jacinto Lino, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita; Angel de la Vega, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el preciso término de veinte días.

á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 21 de Junio de 1906.—El Rector, *José María Machí*.

(*Gaceta* 14 Julio.)

Universidad de Sevilla.

Auxiliarias con 1.650 pesetas y Escuelas superiores con 1.100. — *Escuelas de niños.* — Núm. 1, don Raimundo Andaluz, con 1.375 pesetas de sueldo y 5 años, 6 meses y 3 días de servicios, para la Auxiliaria de la graduada de Cádiz; 2, Antonio Molina, con 1.375, 4, 0, 26, para la ídem de Córdoba; 3, José Mateos Sánchez; 4, César Gómez; 5, Juan José Orúe.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes en condiciones legales, las Auxiliarias de las Escuelas superiores expresadas.

Escuelas elementales con 2.000 pesetas. — Núm. 1, D. Raimundo Gutiérrez, con 1.650 pesetas de sueldo y 15 años, 8 meses y 6 días de servicios, para la Escuela elemental de Córdoba; 2, Diego Molleja; 3, Angel Llorca, con 1.650, 13, 7, 28, para la Escuela elemental de Cádiz; 4, Lorenzo Ruiz; 5, Jenaro Prieto; 6, Raimundo Alonso; 7, Urbano Mingüeza; 8, Matías Fernández de Nograsso; 9, Bibiano Perona; 10, Nicolás Luque; 11, Joaquín Moluer; 12, Juan Fernández; 13, Ricardo Magariño; 14, José Mojares; 15, Juan Bueno; 16, Antonio José González.

Excluidos.—D. Domingo Antonio Dobarro, no disfruta ni ha disfrutado la categoría inferior inmediata; Rafael del Barco, ídem íd.

Escuelas elementales con 1.375 pesetas. — Número 1, D. Marcos García, con 1.100 pesetas de sueldo y 28 años, 9 meses y 27 días de servicios, para la Escuela elemental de Bujalance; 2, Federico Terrón, con 1.100, 27, 0, 20, para la ídem de Castro del Río; 3, Victoriano Martínez, con 1.100, 25, 5, 22, para la ídem de Medina Sidonia; 4, Eduardo Baón, con 1.100, 25, 5, 13, para la ídem de La Laguna; 5, Pedro María Fernández; 6, Joaquín García; 7, Rodrigo Urbano; 8, José María Peramo; 9, Antonio Zamora; 10, Crisanto Martín; 11, Juan Casasola; 12, Angel Sánchez; 13, Antonio Pérez; 14, Antonio Trasmonte; 15, Agustín Molina; 16, Juan de Cruz Ruiz; 17, Andrés Martínez; 18, Braulio Gómez; 19, José Porrás; 20, Francisco Anera; 21, Rafael Herencia; 22, José María Hernández; 23, Eusebio Garrés; 24, Juan de Cuadra; 25, Lucio Torija; 26, Emilio Arellano; 27, Rafael Chaparro; 28, U. Francisco Ramírez; 29, Vicente Rodríguez; 30, Gregorio Samaniego; 31, Manuel Lombardero; 32, José Jorge Olivares; 33, Eloy

Mundi; 34, Marcelo San Esteban; 35, José Martínez; 36, José Pareja; 37, Andrés Hernández; 38, Manuel Ulsaux; 39, José Montañez; 40, José Moreno.

Núm. 41, D. Manuel Cordero; 42, Enrique Serra; 43, Agustín López; 44, Cecilio Ayuela; 45, Aurelio Mozo; 46, Teodomiro Camacho; 47, Juan Tijeras; 48, Domingo A. Dobarro; 49, Julián Mata; 50, Antonio Fajardo; 51, Manuel Cambreleng; 52, José Vargas; 53, Carlos Mendoza; 54, Celestino Fábregas; 55, José Bayo; 56, Isidoro V. Beiret; 57, Emilio Javalera; 58, Francisco Cózar; 59, Rafael García; 60, Enrique Durán; 61, Salvador Montilla; 62, Martín Alvarez; 63, Lorenzo López; 64, Sebastián Darías.

Excluidos: D. Fernando Vallejo Carrión, no cuenta tres años de servicios en la plaza desde la cual solicita; D. José Carrillo Quiñones, no cuenta tres años en la categoría inferior inmediata; don Esteban Hernández Baños: este Maestro sirve interinamente la Escuela de La Laguna, única á la que aspira en este concurso. Funda su derecho en dos Reales órdenes expedidas á su favor en 24 de Noviembre de 1906, concediéndole categoría para concursar Escuelas de 1.650 pesetas, y de 27 de Noviembre de 1905, rehabilitándole para concursar Escuelas de 1.100 pesetas. Ni la una ni la otra le autorizan para obtener Escuelas de 1.375 pesetas, cuya dotación tiene la que solicita, por cuya razón se excluye.

Escuelas elementales y Auxiliarias, dotadas con 1.100 pesetas. — Núm. 1, D. Isidro Escudero, con 825 pesetas de sueldo y 25 años, 5 meses y 22 días de servicios, para la Escuela elemental de Trigueros; 2, Casimiro Manzano, con 825, 24, 0, 28, para la ídem de Sanlúcar la Mayor; 3, Antonio Aguilarte, con 825, 23, 6, 11, para la ídem de San Roque; 4, Antonio Areales, con 825, 22, 0, 8, para la ídem de Olivenza; 5, Antonio Ruiz; 6, Víctor Jiménez, con 825, 21, 1, 22, para la Escuela elemental de Viso de los Pedroches; 7, Juan Silleros; 8, Manuel Galindo, con 825, 20, 10, 0, para la Escuela elemental de Almonte; 9, Antonio Palacios, con 825, 20, 3, 16, para la ídem de Iznajar; 10, Antonio Cabrera; 11, Miguel de Castro Serrano, con 825, 19, 5, 12, para la Escuela elemental de La Carlota; 12, Francisco Soler, con 825, 18, 11, 17, para la ídem de Herrera del Duque; 13, Francisco Parra; 14, Román Garramiola, con 825, 18, 11, 10, para la Escuela elemental de Trebujena; 15, Rafael Carmona, con 825, 18, 7, 12, para la ídem de Alosno; 16, Miguel Sánchez; 17, Joaquín Vázquez, con 825, 18, 3, 10, para la Escuela elemental de Alcalá de los Gazules; 18, Esteban Forcadell, con

825, 18, 1, 17, para la ídem de Grazalema; 19, Antonio Fernández, con 825, 17, 11, 12, para la ídem de Setenil; 20, Manuel Guarch, con 825, 19, 9, 28, para la ídem de Ubrique; 21, Eugenio Márquez; 22, J. Eduardo Rodríguez; 23, Juan Garcia; 24, Pablo Contreras, con 825, 17, 8, 22, para la Escuela elemental de Puerto Serrano.

Núm. 25, D. Jesús Rasero; 26, José Naranjo; 27, Cándido Lara; 28, Manuel Gómez; 29, José Cano; 30, Francisco Pedras; 31, Félix Gil; 32, Francisco Echevarri; 33, Bartolomé Rayo; 34, José Espejo; 35, Juan Bautista Más; 36, Salustiano Salgado; 37, Constantino Máximo Ruano; 38, Ricardo Soto, con 825 pesetas de sueldo, 15 años, 9 meses y 23 días de servicios, para la Auxiliaría de San Fernando; 39, Gustavo del Marco, con 825, 15, 9 15, para ídem de Sanlúcar de Barrameda; 40, Fernando Rodrigo; 41, Juan Santiago Fonseca; 42, Antonio de Cala; 43, Antonio Vega; 44, Francisco Fernández; 45, Angel Castañer; 46, Angel Gil; 47, Miguel Palacios; 48, Antonio Pamiés; 49, Jacinto Lino; 50, Mauricio Mungnía; 51, Sebastián de Santa Inés, con 825, 14, 4 y 12, para la Escuela elemental de Vallehermoso; 52, Ricardo Díaz; 53, José Carrasco; 54, José León; 55, José Gutiérrez; 56, Sebastián López; 57, Nicolás Micó; 58, Félix Mateos; 59, Juan Roche; 60, Jacinto Villa.

Núm. 61, D. Arsenio Martínez; 62, Pedro García; 63, Antonio Murcia; 64, Angel de la Vega; 65, Alejandro Sánchez; 66, Cayetano Larroda; 67, Víctor Sagrado; 68, José María Quevedo; 69, Manuel Guerra; 70, José Burgos; 71, Francisco Espeín; 72, Basiliano Jara; 73, Vicente Camillero; 74, Juan Jimeno; 75, Manuel Pantión; 76, José Valenzuela; 77, Eloy Coloma; 78, Joaquín de Rus; 79, Deogracias La Chica; 80, José Páez; 81, Francisco Serrano; 82, Feliciano Plá; 83, Baldomero Olivencia; 84, Francisco Arias; 85, José Ventura; 86, Abilio Zamora; 87, Juan José García; 88, Antonio Montoliu; 89, Salvador Muñoz; 90, Ibergón Valle; 91, Cristóbal Rojo; 92, Enrique Velasco; 93, Enrique García; 94, Juan Echevarría; 95, Antonio Lenguas.

Núm. 96, D. Romualdo López; 97, Jesús Rodríguez; 98, Rafael Salazar; 99, José Carrasqueño; 100, Emilio Cano; 101, Ildefonso Maestre; 102, Agustín Romero; 103, Antonio López; 104, Francisco Ferrández de Castro; 105, Romualdo Modesto; 106, Angel de Castro; 107, Juan Ortiz; 108, Manuel Salazar; 109, Federico Sáiz; 110, Pedro Calvo; 111, Fernando Fernández.

Núm. 112, D. Feliciano Aranda; 113, Moisés Corredor; 114, Fortunato Fontana; 115, Fermín Marín; 116, Felipe Paje; 117, José María González;

118, José Molina; 119, José Fajardo; 120, Juan Gutiérrez de Tena.

Excluidos.—D. Antonio Zarzuelo, le falta la póliza de peseta en la instancia, el timbre móvil de diez céntimos en la hoja de servicios y la certificación del Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes; Sebastián Garrido, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria; Manuel Illera, ídem íd.; Miguel Guevara, no cuenta tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita; Juan Villa, como Maestro rehabilitado de Escuelas de 825 pesetas, no tiene derecho sino por traslado a Escuelas del mismo sueldo; Francisco Suárez, como Maestro comprendido en el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, no tiene derecho sino á solicitar por traslado Escuelas del sueldo de 825 pesetas, como la que desempeña.

Escuela elemental y Auxiliaría, dotadas con 1.375 pesetas.—*Escuelas de niñas.*—Núm. 1, doña Rosario Jiménez, con 1.100 pesetas de sueldo y 21 años, 10 meses y 11 días de servicios, para la Escuela elemental de Priego; 2, Carmen Gutiérrez, con 1.100, 21, 10, 11, para la Auxiliaría de las elementales de Jerez de la Frontera; 3, Nicolasa López; 4, María del Carmen Franco; 5, María Martín Calderón; 6, Carlota Marín; 7, Isabel Panadero; 8, María Ignacia García; 9, Cruz Figueroa; 10, Carmen Cano.

Núm. 11, doña Dolores Alcántara; 12, Magdalena Rael; 13, Filomena Porto; 14, Brígida Gallardo; 15, Ignacia López; 16, María López; 17, Concepción Marín; 18, Dolores Cancela; 19, Ana Rael; 20, Magdalena Hernández; 21, Isabel Villarreal; 22, Francisca del Moral; 23, Dolores Morales; 24, Matilde Redondo; 25, María Encarnación Villapol; 26, Casilda Beltrán; 27, Tomasa Lopera; 28, Doloros García; 29, Camila Iglesia; 30, Clotilde Pagés; 31, Julia Fernández; 32, Amalia Doña; 33, Carmen de Castro; 34, Amalia Rodríguez; 35, María del Pilar Santos; 36, Dolores Jiménez; 37, Carmen Quiroz; 38, Higinia Miguel; 39, Pilar Lacalle.

Excluidas.—Doña Leandra Villa, por contradicciones en su hoja de servicios y no contar tres años en la Escuela desde la cual solicita; María del Amparo Yanes, por no contar tres años de servicios en la categoría inferior inmediata.

Escuelas elementales.—Núm. 1, doña Dolores Aragonés, con 825 pesetas de sueldo, 11 años, 10 meses y 11 días, para la de Pueblo Nuevo; 2, Dominica Pérez, con 825, 21, 10, 11, para ídem de Rute; 3, Pilar Zambrano, con 825, 21, 10, 11, para ídem de Cazalla de la Sierra; 4, Faustina Franquis, con 825, 22, 10, 11, para ídem de Teror; 5, Juana Sanguino;

6, Felipa Martín; 7, Antonia Zamora, con 825, 17, 8, 6, para la Escuela elemental de San Lorenzo; 8, Francisca Sánchez; 9, Dolores Peguero; 10, Ascensión Fernández; 11, Florentina Rebolleda; 12, María Josefa Serrano, con 825, 14, 10, 10, para la Escuela elemental de Guía de Tenerife; 13, Rosario Solís; 14, Francisca Santos; 15, Margarita de Porras; 16, María del Olvido Muñoz; 17, Felisa Castells; 18, Filomena Sánchez; 19, María Presentación González; 20, María Manuela Ibáñez; 21, Teresa Revuelta; 22, Carlota Cruz; 23, Justa Soriano; 24, Catalina Sánchez; 25, Pascasia Castán; 26, Dolores Medina; 27, María Narcisa Valero; 28, Dionisia Díaz.

Núm. 29, doña María Encarnación Corchuelo; 30, Luisa Daza; 31, María Jaizme, con 825 pesetas de sueldo y 8 años, 9 meses y 11 días de servicios, para la Escuela elemental de Tazacorte (Los Llanos); 32, Dolores Cano; 33, Aurelia Hernández; 34, María Concepción Domínguez; 35, Josefa Sánchez; 36, María del Rosario Fernández; 37, María del Carmen León; 38, Concepción García; 39, Adolfinia Ramírez; 40, Concepción Fábregas; 41, Silvestra Soralla; 42, María Morterero.

Excluidas.—Doña Pilar Bonaza, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita; Virtudes Jaraba, le falta la póliza de peseta en su instancia; Alejandra Sánchez, no acompaña la hoja de servicios.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que los concursantes que se crean perjudicados en sus derechos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el término de veinte días, y de un mes los que residan en Baleares ó Canarias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 23 de Junio de 1906.—El Rector, *Doctor Adolfo Morís y Fernández Vallín*.

(*Gaceta* 15 Julio.)

Universidad de Valladolid.

Resolución de reclamaciones.—Vistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas á las propuestas que para proveer por concurso de ascenso Escuelas vacantes de este distrito se formularon y publica la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 9 de Junio último:

Resultando que doña Antonia Gutiérrez Capilla, Maestra aspirante á la Escuela de niñas de Palencia, dotada con 1.375 pesetas, pide su inclusión en la relación de aspirantes, de donde fué excluí-

da por no haber presentado su expediente dentro del plazo legal:

Resultando que D. Delfín Bericat Abadía, aspirante á Escuelas de 1.100 pesetas de dotación, reclama porque en las propuestas se le acreditan menos años de servicios en la categoría inmediata inferior á la de la vacante que los que en su hoja justifica. Se le acreditan veintidós años, ocho meses y ocho días, en vez de veintitrés años, once meses y once días, que aparecen en la hoja:

Resultando que D. Liborio Pérez Caballero, aspirante también á Escuela de la categoría de 1.100 pesetas, reclama porque se le propone para la Escuela de Frechilla, y no para la de Rueda, que se da á número posterior al suyo, á pesar de tenerla solicitada con preferencia:

Resultando que D. Orisanto Martín y Martín, aspirante á la Escuela de Baracaldo, dotada con 1.375 pesetas, reclama porque en las propuestas se le acreditan de servicios en la categoría inmediata inferior únicamente los prestados á partir de 1.º de Diciembre de 1896, en vez del 15 de Noviembre de 1881, según lo reconoce la Real orden de 21 de Marzo de 1901:

Considerando que al anuncio general del concurso de ascenso, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 3 de Abril último, se agregaron después otras plazas, para solicitar las cuales se concedió un nuevo plazo de ocho días, según puede verse en iguales periódicos oficiales correspondientes al 3 y 4 de Mayo siguiente, después de terminado el de un mes, que se fijó para mostrarse aspirante á las anunciadas en 3 de Abril. La concursante doña Antonia Gutiérrez Capilla no solicitó dentro de ninguno de los dos plazos concedidos, sino en 25 de Mayo último, trece días después del en que terminó el último de convocatoria:

Considerando que los servicios que se acreditan á D. Delfín Bericat son los prestados desde la fecha de expedición del título profesional (20 de Agosto de 1883), y no los que justifica desde que tomó posesión en la primera Escuela, 10 de Mayo de 1882, toda vez que, de acuerdo con las órdenes de la Subsecretaría de Instrucción pública de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903, los prestados antes de la fecha primeramente citada no son de abono en los concursos:

Considerando que, examinada nuevamente la hoja de servicios de D. Crisanto Martín y Martín, en ella se acredita que por Real orden de 21 de Marzo de 1901 se le considera en comisión en la categoría de 1.100 pesetas, á partir del 19 de Noviembre de 1881, desde cuya fecha cuenta de ser-

vicios hasta el fin de la convocatoria en la referida categoría veinticuatro años, cinco meses y veinte días:

Considerando que la redacción, poco corriente, de la instancia de D. Liborio Pérez Caballero, en cuanto al orden con que se mostraba aspirante á las Escuelas anunciadas, ha sido causa de que se le proponga para la de Frechilla, que solicita en undécimo lugar, adjudicando, en cambio, la de Rueda, que preferentemente solicitaba, á concursante con menos años de servicios y que en la propuesta ocupaba número posterior al suyo:

Vistas las disposiciones ya citadas, este Rectorado ha resuelto:

1.º Desestimar las pretensiones de doña Antonia Gutiérrez Capilla y D. Delfín Bericat.

2.º Admitir las que presentan D. Crisanto Martín y Martín y D. Liborio Pérez Caballero; y

3.º Modificar las propuestas, por virtud de las anteriores resoluciones, en la forma siguiente:

Adjudicar en la relación de aspirantes á Escuela de 1.375 pesetas á D. Crisanto Martín el núm. 2 duplicado de la misma, y en la de 1.100 pesetas adjudicar las Escuelas de Rueda y Frechilla, respectivamente, á D. Liborio Pérez Caballero y don Toribio González Valtierra.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, los cuales podrán interponer en el término de quinto día por conducto del Rectorado, el recurso que les concede el art. 72 de Reglamento vigente ya citado.

Valladolid 11 de Julio de 1906.—El Rector, Doctor Didio G. Ibarra.

(Gaceta 15 Julio.)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906

Provincia de Orense (Rectificación).—Habiendo sido prevista en el concurso único del mes de Septiembre de 1905 la Auxiliaría de la Escuela elemental completa de niños del Ayuntamiento del Barco, en la provincia de Orense, é incluida por equivocación en el de Febrero del corriente año, para la cual se halla propuesto D. José Ramón Sanfíz Lage, este Rectorado acuerda dejar sin efecto esta propuesta, correspondiente á dicho señor Sanfíz Lage, número 19 de la clasificación de aspirantes del indicado concurso de Febrero, la Escuela completa mixta de Rocas de Abajo, en el Ayuntamiento de Esgos, con 625 pesetas; y dejar también sin efecto la propuesta hecha para esta Escuela á favor de D. Manuel Lema Martínez, número 20 de la referida clasificación.

VACANTES. *en en en*

Universidad de Zaragoza.

Vacantes las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales, que á continuación se expresan, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los señores Maestros y Maestras que no hayan obtenido Escuela por el mencionado turno y tengan derecho á solicitarlas, puedan hacerlo á este Rectorado, mediante instancia, en papel sellado de la clase 11.ª, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza.

De niños.—Aranaz, de la provincia de Navarra; Torrijo del Campo, de la de Teruel.

De niñas.—Tobed, de la provincia de Zaragoza; Zaidín, de la de Huesca; Fuenmayor, de la de Logroño; Morón, de la de Soria.

Las reglas para adjudicar dichas Escuelas, se hallan insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza del día 4 de Noviembre de 1903, y la clasificación de los Maestros y Maestras que pueden solicitarlas en el de 6 de Octubre de 1904.

Zaragoza 7 de Julio de 1906.—El Rector accidental, G. A. García.

(B. O. de 12 de Julio.)

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO *en*

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—*Clasificaciones:* D. José Serrano, de Elche, 1.380 pesetas; D. Braulio Carbajo, de Castroverde 660; doña María Josefa Verache, de Pedrola, 700; doña Pía Salcedo, de Borja, 880; doña Amalia Bas, de Casade Reina, 375, y D. Manuel Villarroya, de Ortells, 490.

Pensiones: Doña Concepción López, hija de doña Carmen Guerra, de Beiró, 613,32; doña Irene Jiménez, viuda de D. Victoriano Puyol, de Mipanas, 186,66; doña Matilde Carranza, hija de doña Encarnación Gálvez, de Salamanca, 880; doña María González, hija de D. Domingo González, de San Román, 250; doña Policarpa Yoldi y doña Carmen López, viuda é hija de D. Enrique López, de Eslava, 291,66, y doña Andresa Quincoces, de Ermúa, 408.

Devolución de descuentos: A doña Lucila de la Cruz, viuda de D. Eusebio Sáenz, de Huelva, 431,02 pesetas; á doña Jacoba Blanco, viuda de D. Faus-

tino Rodríguez, de Muñó, 324, y á D. Fulgencio Pérez, hijo de D. Eusebio Pérez, de San Bartolomé, 294,84 pesetas.

Denegar la devolución de descuentos solicitada por doña Josefa Ferrera, viuda de D. Alonso Crespo, Auxiliar que fué de Alburquerque (Badajoz), en atención á que el causante contrajo matrimonio con la interesada después de cumplir la edad de sesenta años.

Denegar la reclamación de los herederos del Maestro jubilado de Cebrián de Campos (Palencia), D. Pedro Gaité, solicitando los haberes devengados por éste á su fallecimiento, por no haberlos reclamado dentro del plazo que marca el artículo 19 de la ley de contabilidad vigente.

Devolución de descuentos indebidos: A D. Emilio Peiró, Auxiliar de Valencia, 74,64; á D. Julián Donate, Auxiliar de ídem, 74,64; á D. José María Bruñó, ídem ídem, 74,64, y á doña Mercedes J. Cuetto, Maestra que fué de Silió (Santander), 34,94.

—Aprobar las cuentas del primer trimestre de 1901 de Barcelona, las del cuarto de ídem de Granada, las del primero, segundo, tercero y cuarto de ídem de Pontevedra, y las del tercero y cuarto de 1901 y primero de 1902 de Salamanca.

Ordenación de pagos.—Se han despachado las nóminas del primer trimestre del material de adultos correspondiente á las provincias de Salamanca, Madrid, Baleares, Albacete, Almería, Teruel, Zamora, Segovia, Huesca, Avila, Badajoz, Barcelona, Soria, Murcia, Palencia, Burgos, Cáceres, Cádiz, Zaragoza, Jaén, Valencia, Castellón, Ciudad Real y Córdoba.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 12.—Hoy ha tomado posesión de la Subsecretaría de Instrucción pública el Sr. Herrero. Para la Dirección de Comunicaciones ha sido nombrado el Sr. Rosales, y para el Gobierno civil de Barcelona el Sr. Manzano, que anteriormente ha desempeñado el mismo cargo.—Un niño apaleó ayer en Bedia (Vizcaya) una colmena; las abejas le acometieron, cubriéndole el rostro y las manos y causándole tales heridas que la criatura falleció poco después.

Extranjero: La Comisión nombrada por el Papa para la reforma del derecho canónico, resolverá las reformas del derecho matrimonial, para armonizarle con los Códigos civiles de los Estados modernos; la del sistema seguido en los cónclaves para la elección de Papa; la reducción de las congregaciones romanas, y reforma de los seminarios dociesanos.

Viernes 13.—Se ha prorrogado por cuatro meses el plazo para dar principio á las obras de la Exposición Ibero Americana que se ha de celebrar en Madrid.—La Comisión nombrada para el estudio de las ruinas de Numancia, se ha despedido del Ministro de Instrucción pública, quien manifestó hallarse dispuesto á la expropiación de los terrenos donde se supone que está enterrada la ciudad.

Extranjero: El Gobierno francés ha presentado á la Cámara un proyecto de ley elevando los derechos de Aduanas en 40 partidas, declarando que pide los aumentos para el caso en que fracasasen las negociaciones con España.

Sábado 14.—En el Jardín Botánico se ha inaugurado esta tarde la Exposición de trabajos gráficos y manuales preparada en Francia y Bélgica por los obreros pensionados españoles; los trabajos, en general, son notables y demuestran el adelanto que en sus respectivos oficios han alcanzado los obreros.

Extranjero: El Tribunal de casación de Francia ha dictado sentencia anulando la que condenó al Capitán Dreyfus; en su consecuencia, éste queda rehabilitado, publicándose la sentencia en todas las circunscripciones de la República y en 100 periódicos que elegirá el propio Capitán, que ha renunciado á la indemnización pecuniaria.



DOÑA FILOMENA CALLEJA Y GÓMEZ

Falleció el 20 de Julio de 1905

R. I. P.

Su esposo D. Silvestre Sacristán Romero y su hijo Manuel, ruegan á sus amigos se sirvan tenerla presente en sus oraciones.

OPOSITORES Y OPOSITORAS

POR
D. JUAN BAUTISTA MARÍN

CON UNA CARTA-PRÓLOGO DE

D. EZEQUIEL SOLANA

Libro de sumo interés para los Maestros y Maestras que hayan de practicar ejercicios de oposición á Escuelas.

Véndese en esta administración á una peseta ejemplar. 5—2

¡PERMUTA GANGA!

La desea un Maestro de 825 pesetas, 4.^a parte

de retribuciones y 660 por adultos; cobra más que los de 1.100 y está en pueblo rico con buenas vías de comunicación, en la provincia de Cuenca, con Auxiliar de 1.100, prefiriendo capital con Escuela Normal Superior.

Dirigirse á D. Felipe Page, en Cervera (Cuenca). 3—3

AGENTES

Se desean en algunos puntos de España, para trabajar importante negocio. Buenas comisiones. Ofertas con referencias al Comptoir Gle. de I. Fre. Apartado, 278 Barcelona. 7—5

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés. 3, Pasaje de la Alhambra, 3

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METÁLICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID